

Dar despachos de todo quanto más.

ELLO QUARTO, AÑO DE
SETECIENTOS Y CIN-

BENTA Y SIETE.

Bernardo de Rofas, y Contreras, Cavallero El
Hombre de Calatrava del Consejo de S. M. en su R. Junta de
Comercio, moneda, y minas, Comendador, e Intendente Gen. &
todas Vistas R. y servicios 2 millones Esta Ciudad de Ma-
cio, y su Provincia, por el Reg. n.º 118,

Por quanto, por carta de D. Juan de Heredia, y Flores, reca-
dario de la R. Junta de obras, y borges, se me encarga, haga
presente, como en los varios recursos, que se han echo, por al-
gunos Pueblos, de esta Provincia, sobre la Intelig. de los V.º
Ordenes, que estan comunicadas, en asunto de pesca, y cara, a
advertido, que sus justicias toleran su infraction, por punto gene-
ral, y solo solicitan la observancia con el menor motivo, & trans-
grecion quando tienen algunos heredamientos, ó fines particula-
res, con los sujetos, que contubieren a ellas; en cuyo supuesto,
hasta tanto, que se concluyan la ordenanzas, que se estan pre-
tando, y en ellas los particulares, que en esta providencia se
deben guardar, en conformidad de la R. orden, de diez y do-
seis de Agosto, pasado de este año, en que se manda, a todas
las justicias de los Pueblos de esta otra Provincia, cumplan
lo mandado, por Leyes, y Plegmáticas la ordenanza El
Pardo, de catorce de Septiembre del año pasado, mil setenta
y dos, y las ordenanzas de veinte, y seis de febrero
de cincuenta, y cinco, doce del mismo de cincuenta y seis, y diez
y seis del propio mes, en este presente año, cuyos contenidos, se
les ha echo saber, por despachos febrados en bereda, en Cu-
da con q. por auto, que he probado, por ante el Infraescriv-
to Ex.º & Intendencia: Se mandado, que sin ningun costo

de las justicias, atento a estas libradas otras berendas, se des-
pachen otras nuevas, sobre este asunto, para que las agan
guardar, y cumplir, con apego, de que contra los malversadores,
& traidores, se procederá, alo que gira lugar, y qualesquier

